El suscrito Lic. Federico Verdugo Montaño, Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial en el Estado de Baja California Sur, funcionario debidamente acreditado en las Bases de licitación y considerando lo señalado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios, 161 de la Constitución Política del estado de Baja California Sur, y artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, el cual señala que una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Consecuentemente, la convocante en base al dictamen correspondiente suscrito por el Lic. Julio Cesar Cota Jacuinde, con cargo de Director de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial en el Estado de Baja California Sur, emite el siguiente:

FALLO

Licitación Pública Estatal LPA-000000028-015-2024, para la contratación abierta del "Servicio de fotocopiado para el Poder Judicial del Estado de Baja California Sur".

Origen del recurso: Estatal sujeto al Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur, que se autorice para el Ejercicio Fiscal de 2025.

Fundamentos legales:

Resultan aplicables los artículos 31 fracción I, 32, 33, 34, 35 fracción I, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 primer párrafo ultima parte, 57, 58, 59, 60 y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

Considerandos

Primero.- Que en términos de lo previsto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, en fecha 22 de noviembre de 2024, el Lic. Julio Cesar Cota Jacuinde, Director de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial en el Estado de Baja California Sur, emitió dictamen de fallo, el cual es considerado base para la emisión del presente fallo, mismo que consta una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas mismo que se anexa al presente instrumento y se considera para todos sus efectos jurídicos parte integrante del mismo.

Segundo.- Criterios de evaluación.

Que la convocante procedió a la verificación del contenido de los documentos legales, administrativos, técnicos y económicos, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en bases para evaluar las propuestas bajo el método binario.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se estableció en las bases, que la Licitación Pública Estatal, se adjudicará por partida única, al proveedor cuya propuesta resulte solvente porque reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las "bases", la totalidad de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, adjudicándose en su caso al licitante que presente el precio solvente más bajo.

Tercero.- Que las razones técnicas de aceptación de la oferta del licitante **ARTURO PADILLA FERNÁNDEZ**, es porque cumple con los requisitos mínimos solicitados, en lo legal, administrativo y técnico, acreditándose dichos criterios de solvencia con el acta de fecha 15 de noviembre de 2024, suscrita durante el proceso de licitación.

Cuarto.- Que las razones económicas de aceptación de la oferta del licitante **ARTURO PADILLA FERNÁNDEZ**, es porque cumple con los requisitos mínimos solicitados, en cuanto al precio ofertado, el mercado y el presupuesto autorizado acreditándose dichos criterios de aceptación con el acta de fecha 20 de noviembre de 2024, suscrita durante el proceso de licitación.

Quinto.- Que no se desecharon propuestas, como consta en las actas del procedimiento, mismas que forman parte del expediente de licitación.

Sexto.- Que se aceptó la oferta de **ARTURO PADILLA FERNÁNDEZ,** misma que está debidamente acreditada en el dictamen suscrito por el Lic. Federico Verdugo Montaño, con cargo de Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial en el Estado de Baja California Sur, de fecha 19 de noviembre de 2024, mismo que forma parte del expediente de licitación.

Séptimo.- Que establecen las Bases como criterio de adjudicación, que una vez hecha la evaluación de las proposiciones, la Licitación Pública Estatal se adjudicará por partida única, al proveedor cuya propuesta resulte solvente porque reúne la totalidad de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas

por la convocante y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, adjudicándose en su caso al licitante que presente el precio solvente más bajo.
Por los considerandos antes señalados, se emitió el siguiente:

R E S U L T A N D O:

Primero.- Por presentar una propuesta solvente, al reunir conforme a los criterios de adjudicación las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, se adjudica el fallo de la Licitación Pública Estatal No. LPA-000000028-015-2024, que tiene por objeto la contratación abierta del servicio de fotocopiado para el Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, al Licitante **ARTURO PADILLA FERNÁNDEZ.**

Segundo.- El monto mínimo y máximo para la prestación del servicio en el ejercicio fiscal 2025, quedará sujeto a la disponibilidad y radicación de recursos que en su momento se autorice en el Presupuesto de Egresos del Estado 2025, razón por la cual de no contarse con Presupuesto suficiente quedará sin efectos jurídicos el presente, sin responsabilidad alguna para con el Consejo de la Judicatura en el Estado de B.C.S., de quien no podrá reclamarse el pago de gastos.

Tercero.- Se emplaza al licitante adjudicado, para que al día siguiente de que surta efectos la notificación, acuda a la Dirección de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial en el Estado de Baja California Sur y presente los siguientes documentos:

a) En su caso, acredite la personalidad de su apoderado.
b) Acredite la dirección para oír y recibir notificaciones.
c) Exhiba constancia de cumplimiento en materia de obligaciones fiscales. - Artículo 32D del Código Fiscal de la Federación.
d) Opinión positiva de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social a través del documento emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
e) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
f) Constancia de no inhabilitación de proveedores o contratistas, emitida por la Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur.
g) Constancia de no existencia de sanción a proveedores o contratistas, emitida por la Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur.
h) Comprobante del domicilio que señalará en el contrato, con antigüedad máxima de tres meses.
i) En su caso Poder Notarial con las facultades de quien firmara el contrato.
j) Identificación Original vigente de quien firmará el contrato.
k) Garantía de cumplimiento.

Cuarto.- Se emplaza al Licitante adjudicado, en la Dirección de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial en el Estado de Baja California Sur, para el día 02 de diciembre de 2024, a efecto de que se apersone por representante legal acreditado, para suscribir el contrato correspondiente.

Quinto.- Intégrese y resguárdese de manera ordenada y sistemática el expediente que justifique y compruebe la realización del procedimiento, para revisiones y verificaciones futuras.

Sexto.- Revísese la documentación legal del proveedor adjudicado, y actualícese en su caso en el padrón de proveedores.

Séptimo.- Elabórese el contrato a favor del Licitante adjudicado, en los términos y bajo las condiciones establecidas en la presente licitación pública, regístrese, recábese las firmas de las partes y del administrador del contrato designado para que asuman los derechos y obligaciones plasmados en el referido instrumento jurídico.

Octavo.- Dese cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia, y publíquese la información obligada en los términos y plazos previstos en el marco jurídico vigente. Resguárdese en el expediente en forma ordenada y sistemática conteniendo el original del proceso de adjudicación por un término no menor a cinco años, contados a partir de la fecha de la recepción de las ofertas.

Para los efectos legales a que haya lugar.

Se expide por duplicado, en La Paz, Baja California Sur, a los 25 días del mes de noviembre del año 2024.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
OFICIAL MAYOR DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

LIC. FEDERICO VERDUGO MONTAÑO.

OFICIALIA MAYOR